

JSB

DECLARACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)

26 SET 2019

PROYECTO DE DECLARACIÓN

1317/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL Y TURÍSTICO EL *FAN 2019*

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2071-CM-10. Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Declaración 2416-CM-18. Declara de interés municipal y turístico FAN 2018.

Nota solicitando la declaración de interés turístico del “FAN. Festival de Aventura y Naturaleza. 2019.”

#### FUNDAMENTOS

En San Carlos de Bariloche se llevará a cabo el FAN “Festival de Aventura y Naturaleza 2019”, a realizarse desde el 30 de noviembre hasta el 1° de diciembre del corriente en el Centro Cívico. Organizado por segunda vez consecutiva en nuestra localidad por la ATAP “Asociación de Turismo Activo de la Patagonia”, cuenta con el apoyo del EMPROTUR y servirá para el lanzamiento de la temporada de verano 2020. Estará compuesto por eventos deportivos, a través de demostraciones de las diferentes disciplinas que se llevan a cabo en nuestra ciudad, así como también de actividades relacionadas al turismo local.

Destinado a un público variado entre turistas, residentes y prensa, en 2018 convocó alrededor de 4.000 personas.

La edición 2019 contará con las siguientes actividades:

- Escalada: realizarse en la torre del reloj del edificio de la Municipalidad. La misma será a modo de demostración con la participación de los principales referentes de escalada de la ciudad.
- Ciclismo: competencia de MTB de 4 participantes en simultáneo, que deberán completar un circuito preestablecido en el Centro Cívico y alrededores. Los dos primeros puestos avanzarán a la siguiente ronda.

JSB


## DECLARACIÓN



No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 3029-CM-18)

- Descenso MTB: tendrá una dinámica similar a la anterior pero el foco estará en descender por un recorrido preestablecido, buscado también los dos primeros de cada ronda avanzar a la siguiente instancia.
- Esquí de fondo: carrera de ascenso desde Av. 12 de octubre hasta la plaza del Centro Cívico con participación de los mejores 16 competidores.
- Stand up paddle: competencia de velocidad de a 2 participantes en la dársena del Puerto San Carlos, el vencedor avanza a la siguiente ronda.
- Costanera recreativa: especialmente dirigido al público familiar con niños que practican rollers o andan en bicicleta, el día domingo se habilitará un tramo de la Av. Juan Manuel de Rosas hasta la calle Quaglia como peatonal y para la realización de estas actividades.
- Camicleta: destinado al público infantil, se desarrollará una actividad en la que deberán recorrer un circuito delimitados por conos.
- Kite surf y windsurf: si las condiciones climáticas lo permiten se harán demostraciones en la zona costera lindante al puerto.
- Remo en balsas de rafting: se enfrentarán en una "Cinchada flotante" los representantes de distintas empresas de rafting hasta determinar el equipo vencedor.
- Yachting: regatas cortas para distintos tipos de embarcaciones (clases), con partida y llegada frente al Centro Cívico.
- Skate: demostración de habilidades en skate.
- Kayak: en la dársena del Puerto San Carlos se realizarán demostraciones de habilidades en kayak y técnicas de autorescate.
- Buceo: charla informativa sobre las características de la actividad en Bariloche.
- Palestra de escalada: en un sector de la costanera a determinar se instalará una palestra para realizar muestras de la disciplina.
- Parque aéreo: consta del armado de estructuras que permiten que los niños caminen asegurados a lo largo de un circuito sobre troncos, pasarelas, cables, redes y otros elementos elevados o suspendidos en el aire.
- Desafía aventura: el día domingo por la tarde se realizará una carrera de postas por equipos que involucrarán varias de las disciplinas presentes en el evento, cuya premiación dará por finalizado el festival.
- Stands: habrá stands de empresas vinculadas al sector, además de los institucionales como el de Parques Nacionales, Prefectura Naval Argentina, Club Andino Bariloche, etc.


El objetivo del evento es empoderar a Bariloche como Capital Nacional del Turismo Aventura, promover la cantidad, calidad y variedad de productos y servicios de

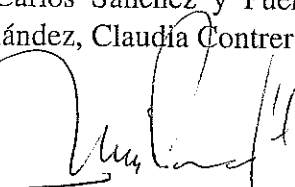
JSB	DECLARACIÓN	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-----	-------------	---

esta naturaleza en nuestra ciudad, fortalecer el vínculo entre los organismos públicos y privados en relación al turismo local, y sensibilizar al residente en cuanto al potencial económico de la actividad turística en Bariloche.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que el FAN 2019 significa la jerarquización y renovación de nuestra ciudad como núcleo turístico, en su ofrecimiento de propuestas de acción de contacto directo con la naturaleza, es que lo declaramos de interés municipal y turístico.

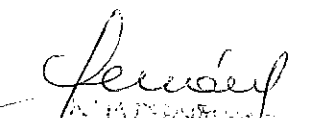
AUTORES: Concejales Carlos Sánchez y Puente, Cristina Painefil, Diego Benítez, Viviana Gelain, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).

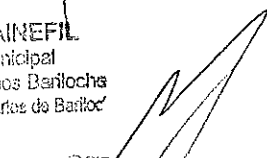
  
**VIVIANA GELAIN**  
 Concejales Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


  
**CRISTINA PAINEFIL**  
 Concejales Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**CARLOS SANCHEZ Y PUENTE**  
 Concejales Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**DIEGO BENITEZ**  
 Presidente Concejal Municipal  
 San Carlos de Bariloche

  
**GERARDO AVILA**  
 Concejales Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


  
**GERARDO AVILA**  
 Concejales Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**CLAUDIA CONTRERAS**  
 Concejales Municipal  
 Bloque Juntos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Mariana Beatriz Ojeda Martin

El proyecto original N.º/ fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º/19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
 SANCIONA CON CARÁCTER DE  
 DECLARACIÓN

JSB	DECLARACIÓN	 <p data-bbox="1027 271 1394 327">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-----	-------------	--

- Art. 2º) La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal .
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2016.

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29º, inciso 39); Capítulo III, Presupuesto, artículo 110 y concordantes.

Ordenanza 669-CM-91: Aprueba el Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso Presupuestario Municipal.

Ordenanza 1772-CM-07: Modificatoria Ordenanza 1611-CM-06.

Ordenanza 1958-CM-09: Modifica la Ordenanza de Proceso Presupuestario 1611-CM-06.

Ordenanza 2709-CM-15: Estructura política ejecutivo municipal. Misiones y funciones.

Ejecución Presupuestaria año 2015.

Información Adicional Deuda.

#### FUNDAMENTOS

El Ejecutivo Municipal, entre otras funciones, tiene a su cargo la elaboración del proyecto de presupuesto general para cada ejercicio económico, por ello y según disposiciones legales vigentes a través del presente se eleva para su tratamiento el Presupuesto Municipal 2016.

En dicho orden de ideas, seguidamente se formulan consideraciones respecto del mismo.


La proyección de ingresos se realizó de la siguiente forma: se tomo el ejecutado del período 2015 y como la presentación del presupuesto se realiza posterior a la aprobación de la Fiscal Tarifaria, mas la información remitida por Provincia de Rio Negro, sobre el importe de coparticipación, Programa Fondo Federal Solidario y Regalías; permitió tomar las nuevas actualizaciones para el calculo de ingresos corrientes sobre bases mas ciertas.

La proyección de egreso se realizo conforme al ejecutado del periodo 2015, incorporando los programas por Secretaria, conforme al plan de gestión.

Es un proyecto de Presupuesto orientado al servicio y sustentado en planes de acción por programas, que pretende apegarse al estado de derecho, cumplir con los fines estamentales, apostando al compromiso social contributivo.

La Carta Orgánica en su artículo 29º, inciso 39) prevé la competencia del Municipio para "Formular y aprobar el presupuesto de gastos y recursos municipales".

En el marco de lo expuesto se da cumplimiento en debida forma con la presentación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico 2016.

JSB	DECLARACIÓN	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-----	-------------	--

- Art. 1º) Se declara de interés municipal y turístico el FAN “Festival de Aventura y Naturaleza 2019”, el que se llevará a cabo desde el día 30 de noviembre hasta el 1º de diciembre del corriente en nuestra ciudad.
- Art. 2º) La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal .
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.